2026-065

Acta: de aprobación núm. 009,
Fecha 7 de mayo del año 2026,
Proceso: LPN-CPJ-15-2023.

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

ENMIENDA II CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

(Adquisición de equipos tecnológicos y accesorios para fortalecimiento e implementación de ley de uso de medios digitales del Poder Judicial)

ENTRE:

El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano de derecho público instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), titular del R.N.C. núm. 401-03676-2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representada por la Subdirectora General de Administración y Carrera Judicial, **Paola Lucía Cuevas Pérez**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm domiciliada y residente en esta ciudad, debidamente designada conforme el Acta del Consejo del Poder Judicial núm. 33-2024, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), facultada para la suscripción del presente contrato conforme a las atribuciones conferidas a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial por el artículo 34, numeral 9, de la Resolución núm. 004/2024, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, y a la aprobación de la matriz de la delegación firma mediante Acta del Consejo del Poder Judicial núm. 09-2026, de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026), quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, o por su propio nombre;

Y, por otra parte, **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida por las leyes de la República Dominicana, titular del R.N.C. núm. 1-30-876967, ubicada en la calle Galá núm. 8, sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por **Franklyn Geovanny Ciprián Goodin**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES.**

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es *"el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial"*.

Acta: de aprobación núm. 009,
Fecha 7 de mayo del año 2026,
Proceso: LPN-CPJ-15-2023.

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011), dispone que el Consejo del Poder Judicial "*[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial*".

3. El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial convocó, conforme a la normativa vigente, al proceso de selección de proveedores por Licitación Pública Nacional núm. LPN-CPJ-15-2023 para la adquisición de equipos tecnológicos y accesorios para el fortalecimiento e implementación de la ley de uso de medios digitales del Poder Judicial, según se detalla a continuación:

Lotes	Ítems	Descripción de los Bienes	Cantidad
1	1	Microcomputadora completa incluyendo doble monitor y Accesorios	1,618 unidades
	2	Monitores de 24"	300 unidades
2	1	UPS (1,000 VA)	1,000 unidades
3	1	TV Smart 75"	22 unidades
	2	TV Smart 55"	15 unidades
	3	Transmisor HDMI Ethernet	38 unidades
4	1	Auriculares USB	100 unidades
	2	Cámara WEB Full HD	100 unidades
	3	Memoria RAM 8GB	300 unidades
	4	Discos Duros de Estado Solido (SSD) 500GB	300 unidades
5	1	Solución de audiovisual, cámaras robóticas, amplificación, captura de audio, transcripción y transmisión en (30) Salones de Audiencia PJ	1 solución
6	1	Solución integral tecnológica para (22) Salones de audiencias pequeños, se debe incluir componentes de sistema acústico, micrófonos fijos e inalámbricos, cámaras y gestión de equipos vía remota	22 soluciones
	2	Solución integral tecnológica para (3) salones de audiencias grandes, se debe incluir componentes de visualización, sistema acústico, micrófonos fijos e inalámbricos, cámaras y gestión de equipos vía remota.	3 soluciones

Acta: de aprobación núm. 009,
Fecha 7 de mayo del año 2026,
Proceso: LPN-CPJ-15-2023.

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

7	1	Solución Tecnológica del Centro Hibrido Digital del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este, debe incluir componentes audiovisuales y tecnológicos de vanguardia.	1 solución

4. Mediante acta núm. 006, Aprobación de Adjudicación, del proceso de selección de proveedores por licitación pública núm. LPN-CPJ-15-2023, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial decidió adjudicar a la sociedad comercial **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, por un total de sesenta y ocho millones doscientos ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 87/100 (RD$68,208,384.87), impuestos incluidos, lo siguiente:

Lotes	Ítems	Descripción de los Bienes	Cantidad
3	1	TV Smart 75"	22 unidades
	2	TV Smart 55"	15 unidades
	3	Transmisor HDMI Ethernet	38 unidades
5	1	Solución de audiovisual, cámaras robóticas, amplificación, captura de audio, transcripción y transmisión en (30) Salones de Audiencia PJ	1 solución
6	1	Solución integral tecnológica para (22) Salones de audiencias pequeños, se debe incluir componentes de sistema acústico, micrófonos fijos e inalámbricos, cámaras y gestión de equipos vía remota	22 soluciones
	2	Solución integral tecnológica para (3) salones de audiencias grandes, se debe incluir componentes de visualización, sistema acústico, micrófonos fijos e inalámbricos, cámaras y gestión de equipos vía remota.	3 soluciones
7	1	Solución Tecnológica del Centro Hibrido Digital del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este, debe incluir componentes audiovisuales y tecnológicos de vanguardia.	1 solución

5. Como resultado de la adjudicación el Consejo del Poder Judicial y la sociedad comercial IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., suscribieron el contrato núm. 2024-022, de fecha siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por un período de un (1) año a partir de su firma.

6. En fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo del Poder Judicial y la sociedad comercial IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., suscribieron la enmienda núm. 2025-081 mediante la cual se cambia el modelo del lote 7, ítem 1, respecto a las 8 pantallas modelo CU7000 y se extiende la vigencia del contrato un tiempo adicional de diez (10) meses.

7. En fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación recomienda extender la vigencia del contrato a los fines de completar los trámites administrativos y financieros pendientes y garantizar el cierre formal de las obligaciones contractuales.

8. Mediante acta núm. 009, Aprobación de Modificación a Contrato, del proceso de selección de proveedores por licitación pública núm. LPN-CPJ-15-2023, de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial decidió aprobar la solicitud de informe de aprobación de extensión de vigencia al contrato núm. 2024-022, de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiséis (2026), requerida por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, a fin de extender el plazo del contrato, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional llevado a cabo para la adquisición de equipos, soluciones, componentes y accesorios tecnológicos para el fortalecimiento e implementación de la ley de uso de medios digitales del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-15-2023.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, de manera libre y voluntaria.

LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:

PRIMERO

Por medio de este acto, se modifica el artículo sexto del contrato núm. 2024-022, de fecha siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y de la enmienda núm. 2025-081, de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), suscrito por **LAS PARTES**, para que se lea de la siguiente manera:

*"**SEXTO***

*El presente contrato tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta la entrega final y recibido conforme por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependencia de **LA PRIMERA PARTE**; o cuando una de las partes decida terminarlo de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y el presente contrato.*

***PÁRRAFO:** En ningún caso **LA SEGUNDA PARTE** podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco está facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de **LA PRIMERA PARTE**.*

Acta: de aprobación núm. 009,
Fecha 7 de mayo del año 2026,
Proceso: LPN-CPJ-15-2023.

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

SEGUNDO

Queda expresamente convenido entre las partes que la presente enmienda sólo modifica lo referente al artículo antes citado; de ningún modo implica novación de las obligaciones asumidas en el contrato antes mencionado y, muy por el contrario, se lleva a cabo bajo el entendido expreso de que, salvo la disposición por este acto modificada, las demás disposiciones y obligaciones permanecen plenamente vigentes e inalterables.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Representado por
Paola Lucía Cuevas Pérez
LA PRIMERA PARTE

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
Representado por
Franklyn Geovanny Ciprian Goodin
LA SEGUNDA PARTE

Yo, _____ Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con número de Matrícula del Colegio de Notarios núm. 3971, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por **PAOLA LUCÍA CUEVAS PÉREZ** y **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN,** de generales que constan quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los contratos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

NOTARIO PÚBLICO

EAMF/ast